



RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DE 2021

(29 DE ENERO DE 2021)

“Por la cual se adopta el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la vigencia 2021, y se deroga la Resolución Número 035 del 31 de enero de 2020”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV-

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, Decretos 787, 788 y 1083 de 2015, Decreto 612 de 2018, Decreto 814 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto 612 de 2018 dispone: *“ARTÍCULO 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el siguiente artículo:*

“2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación:

(...)

4. Plan de Previsión de Recursos Humanos

(...)

PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

(...)

Que el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, prescribe como deber de las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica esta ley, lo siguiente:

“(…) elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance: a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias; b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual,



“Por la cual se adopta el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la vigencia 2021, y se deroga la Resolución Número 035 del 31 de enero de 2020”

considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación; c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.”

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, publicó la Guía sobre Planeación de los Recursos Humanos, en la cual se detallan lineamientos de política, estrategias y orientaciones para la implementación y planeación de la previsión de recursos humanos en las entidades públicas.

Que el artículo 1° del Decreto 1499 de 2017, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, dispone sustituir el título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, señalando lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. *Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:*

(...)

3. Talento humano”.

Que el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que de conformidad con el documento denominado *“Pautas para la Transferencia de Competencias Laborales a los Subsistemas de Gestión del Talento Humano”* publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP en 2016, plantea que el Plan Anual de Previsión de Recursos Humanos es un instrumento de gestión del talento humano que permite contrastar los requerimientos de personal con la disponibilidad interna que se tenga del mismo, a fin de adoptar las medidas necesarias para atender dichos requerimientos y se desarrolla a través de tres etapas: 1. Análisis de las necesidades de las personas; 2. Análisis de la disponibilidad de personal actual y futura; y 3. Programación de medidas de cobertura.

Que el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la vigencia 2021, fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y desempeño mediante Acta No. 01 del 25 de enero de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,



Agencia
Nacional de
Seguridad Vial

#Salvemos
VidasEnLaVía



No. SG 2018000664 A
No. SG 2018000664 B
No. SG 2018000664 F

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 2021 DE HOJA No. 3

“Por la cual se adopta el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la vigencia 2021, y se deroga la Resolución Número 035 del 31 de enero de 2020”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el **PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL PARA LA VIGENCIA 2021**, el cual se encuentra establecido en documento anexo, que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Integrar el presente Plan con los demás planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018.


ARTÍCULO TERCERO. Delegar en el Secretario General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV la facultad de modificar el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 035 del 31 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 de enero de 2021.

LUIS FELIPE LOTA
Director General

Proyectó: Luz Elena Guerrero Santamaria – Contratista Grupo de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Deyanira Buitrago Ramírez – Profesional Especializado Grado 20 Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Luz Angela Ramírez S., profesional especializado Grupo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Jairo Orlando García Roa – Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Vanessa María Arrieta Sampayo- Asesor de la Secretaría General
Revisó: Ana María Castañeda – Abogada Contratista Secretaría General 
Aprobó: Claudia María Arroyave López -Secretaria General